CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderado judicial de la parte ejecutante solicita impulso del proceso**.** Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral a continuación de Ordinario de Única Instancia
Ejecutante:	Luis Carlos Arango Hurtado
Ejecutado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00388-00

Armenia, Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Parte por precisar el juzgado que la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago resulta obligatoria para el demandado y quienes conforme a la ley deban comparecer al proceso, para el efecto, es de aclarar, que la comparecencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica es imprescindible en esta clase de procesos y, en consecuencia, se debe tomar en consideración la data de su notificación para definir cuando se puede continuar con el trámite del proceso.

Conforme a lo anterior, a pesar de que Colpensiones EICE se encuentra notificada, no es jurídicamente viable continuar aún con el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **13 de julio de 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8445267323452025919 93fd6a4c43f8e28d0bc770ae5c87f4b671199a59113**
Documento generado en 12/07/2022 02:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica